

La Cámara de Comercio de Bogotá adelantará la invitación privada a proponer:

Objeto

“Contratar los servicios de traducción / interpretación simultánea, traducción / interpretación consecutiva y/o acompañamiento y traducción de textos, así como el alquiler de los equipos necesarios para realizar dichas actividades en los eventos desarrollados por LA CÁMARA en su jurisdicción.”

A continuación, se relacionan los requisitos mínimos requeridos para la prestación del servicio:

1. Tipo de servicio a contratar

1.1 Traducción/interpretación simultánea: se define esta traducción/interpretación, cuando el intérprete traduce las palabras del orador al idioma de destino mientras este aún está hablando. El intérprete por lo general trabaja en una cabina insonorizada y escucha al orador por medio de audífonos, mientras al mismo tiempo interpreta sus palabras hablando en un micrófono. Técnicamente, no es completamente simultánea ya que el intérprete tiene que esperar hasta que él o ella haya entendido el contexto del enunciado antes de interpretarlo, lo que significa que él o ella por lo general va una o dos frases detrás del orador. Debido a que éste es extremadamente exigente, los intérpretes simultáneos usualmente trabajan en equipos de a dos. Por lo general se utiliza en situaciones más formales en las cuales una persona está hablando en frente de una gran audiencia, como por ejemplo en conferencias diplomáticas, convenciones internacionales, conferencias y presentaciones.

1.2 Traducción/interpretación consecutiva y/o acompañamiento: se define esta traducción/interpretación cuando el intérprete espera hasta que el orador haya terminado de hablar antes de traducir sus palabras al idioma de destino. El intérprete por lo general está sentado o parado muy cerca del orador y toma apuntes detallados, para permitirle al orador expresar una “idea completa” antes de interpretarla. Se utiliza generalmente en situaciones en las cuales están involucrados unos pocos participantes o cuando se necesita un toque personal, como por ejemplo en las entrevistas, reuniones de recursos humanos, negociaciones u otro tipo de intercambios uno a uno.

1.3 Traducción de textos: Deberá manejarse correcta y precisamente el idioma español, teniendo en cuenta que la traducción debe ser un ejercicio intelectual que tendrá por objeto verter ideas de una lengua a otra en un idioma preciso, correcto y apropiado. Deberá tener dominio de la gramática (ortografía, morfosintaxis, semántica) de los idiomas de origen al que se traduce. Deberá contener redacción, estilo y terminología de los diferentes textos a traducir (ej. textos de carácter jurídico, económico, administrativo, y técnico entre otros).

1.4 Traducción lenguaje de señas: La lengua de señas, o lengua de signos, es una lengua natural de expresión y configuración gesto-espacial y percepción visual, funciona a través de un sistema de señas y gestos manuales, y no mediante el uso de palabras. Es el lenguaje utilizado por las personas sordas o aquellas que sufren algún tipo de deficiencia auditiva

2. Lugar de la prestación de los servicios

LUGAR	DIRECCIÓN
Centro Empresarial Salitre (Edificio Principal)	Avenida el Dorado No. 68 D 35
Centro Empresarial Chapinero	Calle 67 No. 8-32 / 44
Centro Empresarial Kennedy	Avenida Carrera 68 No. 30 -15 Sur
Centro Empresarial Cedritos	Avenida 19 No. 140-29
Sede Centro	Carrera 9 No. 16-21
Sede Norte	Calle 94 A No. 14 - 45
Sede Gerencia de Formación Empresarial	Calle 94 A No. 13 - 54
Sede Restrepo	Calle 16 Sur No. 16-85
Sede Soacha Cazucá	Autopista Sur No. 12-92
Sede Paloquemao	Carrera 27 No.15-10
Sede Zipaquirá	Carrera 10 No. 4-11 (Zipaquirá)
Sede Fusagasugá	Avenida de las Palmas No. 20 - 55 (Fusagasugá)
CAC	Calle 76 # 11 52
Casa calle 93 (innovación)	Carrera 15 No 93A-10
SEDE CHIA	Carrera 10 Nro. 15-34 Chía, Cundinamarca

Nota: Eventualmente los servicios podrán ser prestados en lugares diferentes a las Sedes de la CCB mencionadas anteriormente, pero siempre en la jurisdicción de la CCB y puede ser modificada de acuerdo a la necesidad de la CCB.

3. Descripción de los servicios

3.1 A continuación se relaciona los tipos de servicios mínimos que el proponente se compromete a garantizar durante la ejecución del contrato:

La CCB notificará con 24 horas de antelación, mediante correo electrónico, donde confirmará los datos para la prestación del servicio, el lugar y las horas establecidas para el evento, y a su vez, el EL PROPONENTE deberá enviar por este mismo medio la acusación de recepción de este.

3.3 El proveedor dentro del costo asumirá el transporte del personal y de los equipos requeridos para cada evento realizados en las sedes propias de la CCB y en su jurisdicción

3.4 Asumir por su propia cuenta y riesgo el transporte, alimentación, material, equipos o herramientas que requiera el personal asignado para el cumplimiento del objeto de la presente PROPUESTA. EL CONTRATISTA deberá contemplar el costo del transporte teniendo en cuenta que los eventos se realizan en la ciudad de Bogotá y en su Jurisdicción, vale la pena resaltar que LA CCB no suministrará alimentos y bebidas para los traductores y equipo técnico en ningún evento que se lleve

a cabo en sus instalaciones o fuera de estas. Para los casos que el personal de traducción y equipo técnico supere la jornada de cuatro horas de atención del evento, y deban cumplir con sus horarios alimenticios, deberán establecer horarios entre ellos para no dejar el evento sin atención.

3.5 La CCB informará al proveedor la cancelación del servicio con mínimo ocho (8) horas de antelación a la prestación del servicio, la cual no debe generar costo alguno.

3.6 El personal que prestará el servicio de intérprete debe llegar como mínimo una (1) hora antes de la prestación del servicio.

3.7 El servicio de traducción simultánea debe incluir los equipos necesarios para la prestación del servicio: cabina con aislante de sonido para el intérprete (completamente aislada), consola y audífonos para el intérprete. La CCB no se hace responsable por los equipos que se suministren a los asistentes de los diferentes eventos.

3.8 La(s) cabina(s) deben estar diseñadas y construidas con insonorización acústica, ventilación, extracción de aire, y liviana.

3.9 La(s) consola(s), cabina(s), equipos receptores inalámbricos audífonos deben estar instalados la noche anterior a la realización del evento con sus respectivas pruebas de sonido, las baterías al 100% de carga, los canales de transmisión y recepción deben estar sincronizados con la(s) consola(s) para el cubrimiento de imprevistos como interferencias, ruidos, feedback, etc., para que si alguno de estos fenómenos suceden, se resuelvan rápidamente.

3.10 El día de realización del evento se deben realizar nuevamente pruebas de sonido, como mínimo una hora antes de la realización del evento debidamente instalados, con las pruebas de sonido para garantizar el correcto funcionamiento. En caso de que los equipos no cuenten con un correcto funcionamiento el proveedor deberá resolver el inconveniente de manera inmediata, con el fin de garantizar la prestación del servicio.

3.11 El proveedor debe garantizar que el personal asignado para entregar y recibir los receptores tengan formación en servicio al cliente y se presenten debidamente uniformados, para brindar una atención de calidad que nos distingue ante nuestros empresarios. La responsabilidad de los equipos para el desarrollo de las actividades es exclusivamente del proveedor.

3.12 El proveedor suministrara con dos (2) días hábiles antes del evento el(los) nombre(s) completo(s) e identificación de la(s) persona(s) interprete(s), el(los) apoyo(s) del equipo de montaje, y una relación (cantidades y seriales) de la(s) consola(s), cabina(s) y receptores FM y el(los) número(s) de teléfono(s) o celular(es) de todo el personal donde se pueda(n) localizar.

Anexando copia de la siguiente documentación:

- Carné de identificación, de la empresa prestadora del servicio.
- Cédula de Ciudadanía.
- Carné vigente de la EPS o documento que acredite el derecho para ser atendido en caso de presentarse alguna situación médica.
- Carné A.R.L.

3.13 En los casos en que la CCB le requiera al proveedor un traductor con un lenguaje técnico específico se le podrá solicitar las hojas de vida de los posibles traductores que pudieran prestar el servicio para ser entrevistado(s) y seleccionado(s) por la CCB. En caso de que el proveedor cambie

el traductor seleccionado por la CCB, deberá garantizar que el reemplazo cuente por lo menos con la misma experiencia e idoneidad.

3.14 El proveedor se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar a terceros información, documentos o fotografías relacionados con los eventos organizados por la CCB.

4. Requisitos mínimos de los equipos:

4.1 La(s) cabina(s) deben estar diseñadas y construidas con insonorización acústica, ventilación, extracción de aire, y liviana.

4.2 Equipos receptores FM:

Los receptores FM son equipos fijos o portátiles (eléctricos o de baterías) muy livianos y fáciles de manejar, que reciben la señal FM emitida desde la cabina para que la audiencia pueda escuchar la voz de los intérpretes. Su señal puede traspasar paredes, lo cual puede ser una ventaja o desventaja dependiendo del grado de confidencialidad de la ocasión.

4.3 Equipos portátiles para traducción consecutiva

Son equipos portátiles (eléctricos o de baterías) muy livianos y fáciles de manejar, que reciben la señal de un transmisor portátil.

4.4 Consolas:

- a. Múltiples canales de entrada y salida.
- b. Los selectores para los canales de entrada y de salida deben ser fáciles de distinguir entre sí.
- c. Los selectores de los canales de entrada y de salida deben ser de tipo diferente para cada grupo y deben estar ubicados en distintas zonas del cuadro de control.
- d. Un dispositivo silenciador que corta la salida de la cabina pero sin reenvío del sonido de la sala. Este pulsador se emplea cuando el intérprete necesita consultar con su compañero de cabina o para cualquier otra interrupción momentánea.
- e. Un indicador luminoso de color rojo que se enciende al abrirse el micrófono.
- f. Interruptor del micrófono fácil de distinguir de los demás controles (p.ej., un color diferente).
- g. Un preselector automático para el relé de escucha.
- h. Control de volumen independiente para cada intérprete.
- i. Controles de tonalidad para regular los graves y agudos de acuerdo con las preferencias individuales del intérprete y las distintas voces de los oradores

4.4 Calidad del sonido: la buena calidad del sonido de la(s) consola(s) es esencial para el éxito de la interpretación simultánea.

- a. Una calidad de sonido deficiente aumenta el estrés y la fatiga.
- b. Un equipo adecuado que proporcione toda la gama del sonido.

CRITERIOS HABILITANTES:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El proponente debe certificar hasta (7) contratos ejecutados o en ejecución, a partir del año 2015 a la fecha, cuyo objeto haya sido el servicio de traducción/interpretación simultánea y/o traducción/interpretación consecutiva y traducción de textos que sumados tengan un valor igual o superior a \$ 100.000.000 antes de IVA. De las certificaciones aportadas por lo menos una (1) debe acreditar el servicio de traducción/interpretación simultánea y por lo menos una (1) debe acreditar el servicio de traducción de textos.

Respecto de los contratos en ejecución el valor ejecutado a la fecha de presentación de la propuesta debe ser mínimo el 50%. Del valor del contrato.

NOTA: No se aceptan, ni servirán como requisito para acreditar la experiencia, certificaciones de contratos cuyo objeto sea por alquiler de equipos para traducción.

EQUIPO DE TRABAJO.

a) Cinco (5) intérpretes: Deberán ser como mínimo bachilleres y certificar una experiencia mínima de cinco (5) años como traductor/intérprete simultáneo o consecutivo; o Licenciados en lenguas modernas y certificar una experiencia mínima de dos (2) años como traductor/intérprete simultáneo o consecutivo.

b) Dos (2) traductores oficiales: Deberán ser como mínimo bachilleres y certificar experiencia mínima de cinco (5) años desarrollando los servicios de traducción oficial de textos. De igual manera, deben contar con la certificación de idoneidad profesional en traducción e interpretación oficial, expedida por la Universidad Nacional o por la Universidad de Antioquia en Colombia, o en caso de universidades extranjeras con el examen de certificación de idoneidad como traductor, certificado y legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Educación de Colombia.

c) Los requisitos anteriores se validarán con la siguiente documentación:

i. Copia del acta de grado o diploma o tarjeta profesional.

ii. Hoja de vida.

iii. Certificaciones de experiencia expedidas por parte de las empresas contratantes, donde se indique claramente las actividades desempeñadas. Las certificaciones deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante, en papel membreado o con sello de la empresa y/o entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) Expedida por la persona o entidad contratante y firmada por persona competente.

b) Nombre de la persona o entidad contratante.

c) Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes año)

d) Objeto y/o funciones del contrato.

- e) Datos del contacto: nombre, cargo, teléfono y celular de la persona de contacto.
- f) Si el proponente es el mismo que certifica a algún integrante del equipo de trabajo presentado, deberá anexar el respectivo contrato de trabajo y la planilla de pagos de seguridad social.

INDICADORES FINANCIEROS:

Los proponentes deberán presentar con su oferta los estados financieros con corte fiscal del año inmediatamente anterior, de interés general o particular, que permitan la fácil consulta o determinación de las variables a tener en cuenta. Sólo se considerarán estados financieros certificados con corte al 31 de diciembre de 2018, bajo normas NIIF.

La capacidad financiera exigida es la siguiente:

Índice	Mínimo requerido	Calificación
Capital de trabajo	$\geq \$ 87.750.000$	20%
Razón corriente	$\geq 1,1$	20%
Endeudamiento	$\leq 75\%$	20%
Patrimonio	$\geq \$ 526.500.000$	20%
Utilidad Neta	≥ 0	20%
Total		100%

Se considerará que cumple con la capacidad financiera requerida para asumir el contrato el proponente que obtenga como mínimo el 80% de los ítems requeridos en el cuadro antes citado.

Nota 1: La CCB podrá verificar la coherencia de la información financiera de los proponentes que se encuentren matriculados o inscritos en el registro mercantil de la CCB.

Nota 2: La CCB verificará que el proponente no se encuentre en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para la CCB. Así mismo la oferta que no cumpla con la totalidad de las condiciones financieras exigidas no será considerada.

Los interesados en participar lo pueden hacer manifestado su interés al correo electrónico carlos.gutierrez@ccb.org.co, indicando el nombre y NIT de su empresa.

Una vez haya manifestado el interés de participar, la CCB conformará un listado de proveedores interesados los cuales deben estar inscritos como proveedores de la CCB, a los cuales se les enviará vía mail las condiciones definitivas de la invitación.

Plazo para manifestar interés: 17 de febrero de 2020, hasta las 4:00 p.m.

El interesado que no se encuentre inscrito como proveedor potencial de la Cámara de Comercio de Bogotá lo puede hacer en el siguiente link en donde podrá realizar su inscripción totalmente gratis de manera virtual, fácil y rápida: <http://www.ccb.org.co/Proveedores-y-contratistas/Conviertase-en-proveedor-de-la-CCB>, hasta el 17 de febrero de 2020, hasta las 4:00 p.m.

Colaborador de la CCB con quien puede contactarse para efectos de la inscripción como proveedor potencial: Marcela Osuna Zabala, ext. 2622. Correo electrónico: marcela.osuna@ccb.org.co

Fecha aproximada de apertura de la invitación: 20 de febrero de 2020. En todo caso, es obligación del proveedor estar atento a su correo electrónico registrado.

NOTA 1: La Cámara de Comercio de Bogotá se reserva el derecho de adelantar o no la presente invitación o de modificar y/o cambiar alguna de las condiciones descritas en el presente documento, por lo tanto, el documento definitivo para tener en cuenta será, el que se remita en la fecha de apertura de la invitación.

NOTA 2: La Cámara de Comercio de Bogotá se reserva el derecho de invitar o no a los proveedores que manifiesten interés.

Las condiciones definitivas de la Invitación serán remitidas vía correo electrónico en la fecha en que se de apertura a la invitación.